REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.S.C. No. 0155

Venadillo, Tol., dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RAD:	738614089001-**2023-00115**-00
NO. DESPACHO:	No. 009
PROCEDENCIA:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA, TOLIMA.
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE:	LUÍS HERNANDO SANGUÑA TRIVIÑO
DEMANDADO:	PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ
RADICACION JUZGADO COMITENTE:	73-408-31-03-001-2012-00139-00

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE, la comisión conferida por el Juzgado Civil del Circuito de Lérida, Tolima, en el despacho de la referencia. En consecuencia, el despacho DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de secuestro, diligencia de SECUESTRO, de los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria número 351-2926, distinguido como "Lote 1", ubicado en MANZANA K, URBANIZACION "ELENA TORRES DE URIBE" y 351-2929, distinguido como "Lote 4", ubicado en la MANZANA K, URBANIZACION "ELENA TORRES DE URIBE", del Municipio de Venadillo, Tolima, se señala la hora de las 8:30 de la mañana del día veintitrés (23) de agosto del año en curso.

SEGUNDO: Del anterior señalamiento, entérese al secuestre designado, DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S. con Nit. 900.601.427-5, quien se puede notificar en la dirección de correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com o al número de celular 3232027655. **P**or secretaria líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1444d875813d28608641e9a66f92ff5f1374df25507890b8425c08391883dc3b**

Documento generado en 02/08/2023 01:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica